

ORDENANZA N° 950/97

Certificado de informes.

Sanción: 28 de octubre de 1997.

VISTO:

Las atribuciones conferidas al por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que resulta absolutamente necesario que este Concejo Deliberante, cuente en tiempo y forma, con toda aquella información importante para control del cumplimiento de lo que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 determina, así como también del cumplimiento de las normas legales de la Administración Pública con respecto a cada tino y todo los asuntos que competen, sin demoras y en forma sistemática y ordenada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que todo los días quince (15) días de cada mes o posterior hábil y con datos certificados al ultimo día del mes anterior, proceda a entregar al Concejo Deliberante, debidamente completado y suscrito el CERTIFICADO DE INFORMES, cuyo modelo es Anexo a esta Ordenanza, como así también todo documento paliativo que estime conveniente agregar.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1997

gy/LA